Firmado digitalmente por MONTOYA ZAVALETA Modesto Edilberto FAU 20131371293 soft
Cargo: Presidente
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.01.2022 16:22:47 -05:00

San Borja, 18 de Enero del 2022

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° D000015-2022-IPEN-PRES

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Firmado digitalmente por ANTONIO CASTILLO Richar Natividad FAU 20131371293 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.01.2022 10:18:06 -05:00

VISTO: El Memorando Nº D000070-2021-TTEC de fecha 07 de diciembre de 2021, de la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica, solicitando la aceptación de donación de bienes del Organismo Internacional de Energía Atómica, (OIEA), en el marco del Proyecto **RLA9088 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS USUARIOS FINALES Y LAS ORGANIZACIONES DE APOYO TÉCNICO DE LA REGIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, Y DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DEL OIEA", y;**

CONSIDERANDO:

Firmado digitalmente por GARCIA VILCHEZ Magaly FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2022 21:00:21 -05:00

Que, con fecha 25 de marzo de 1980, en la ciudad de Viena, Austria, se suscribe el Acuerdo Suplementario Revisado sobre la prestación de asistencia Técnica por el Organismo Internacional de Energía Atómica;

Firmado digitalmente por MALLAUPOMA GUTIERREZ Mario Cesar FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2022 09:50:24 -05:00

Que, en el marco del Acuerdo Suplementario acotado se encuentra en ejecución el proyecto **RLA9088 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS USUARIOS FINALES Y LAS ORGANIZACIONES DE APOYO TÉCNICO DE LA REGIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, Y DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DEL OIEA"**, cuya ejecución está a cargo de la Dirección de Servicios;

Firmado digitalmente por ALFARO RODRIGUEZ Gabi FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2022 09:03:58 -05:00

Que, en la "Orden de Compra" que envía el Organismo Internacional de Energía Atómica-OIEA, se precisa lo siguiente "THIS ORDER CONSTITUTES A DONATION BY THE IAEA" lo que en español es "Esta orden constituye una donación por parte del OIEA"; por lo que queda corroborado que el OIEA manifiesta su voluntad de donar determinados bienes a la Dirección de Servicios del IPEN;

Firmado digitalmente por CARRERA YALAN Jim Orlando FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2022 08:36:36 -05:00

Que, los bienes que el OIEA, remite como parte de la ejecución del proyecto antes descrito, llegarán al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Callao con Guía Aérea N° AE101619, valorizados en USD 12 727.56 equivalente a S/ 51 062.97 C+F de acuerdo a la Cotización del Tipo de Cambio de la SUNAT de fecha 03 de Noviembre de 2021 y Hoja de Traducción que es parte integrante de la presente Resolución;

Firmado digitalmente por CASTILLO SILVA Carla Paola FAU 20131371293 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.01.2022 08:31:57 -05:00

Que, ese sentido, los bienes mencionados están exonerados del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo, conforme a lo señalado en el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios de las donaciones

aprobadas con Decreto Supremo N° 096-2007-EF;

Que, el numeral 6.3.1.6 de la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales y dictan otras disposiciones", aprobada mediante Resolución Nº 046-2015-SBN y modificada por la Resolución N° 084-2018-SBN, establece que "Si los bienes donados provienen del exterior, la aceptación de la donación será aprobada por Resolución Ministerial del Sector o del Titular de la entidad donataria o por el funcionario al que se le delegue;

Que, como señaló el Organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA, será la Dirección de Servicios del IPEN que recibirá los bienes donados bajo la ejecución del proyecto **RLA9088 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS USUARIOS FINALES Y LAS ORGANIZACIONES DE APOYO TÉCNICO DE LA REGIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, Y DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DEL OIEA";**

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía nuclear, aprobado por Decreto Supremo Nº 062-2005-EM y Resolución Ministerial Nº 509-2008-EM/DM;

Con los vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Administración, del Director de Servicios, de la Directora de la Dirección de Transferencia Tecnológica, y de la Jefa de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación del Organismo Internacional de Energía Atómica -OIEA, según Orden de Compra 202106736-LB, valorizada en USD 12 727.56 equivalente a S/ 51 062.97 a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) en el marco del Proyecto **RLA9088 "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS USUARIOS FINALES Y LAS ORGANIZACIONES DE APOYO TÉCNICO DE LA REGIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA, Y DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DEL OIEA"**, dentro del Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA, cuya ejecución está a cargo de la Dirección de Servicios, conforme al siguiente detalle:

NOMBRE COMERCIAL	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PAÍS ORIGEN	TOTAL FCA EUROS
DETECTOR DE RADIACION	1. Dosímetro (s) personal para Monitoreo de neutrones. DISPOSITIVO PARA MEDIR RADIACION IONIZANTE (FOTONES, GAMMA), USADO POR PRIMEROS RESPONDEDORES A EMERGENCIA RADIOLOGICA	10	MIRION	DMC 3000	AUSTRIA	10,700.00
	2. Flete Internacional FCA	-	-	-	-	160.00

Artículo Segundo.- Precisar, que la donación a la que se refiere el artículo precedente, está exonerada del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo de acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios de las donaciones aprobadas con Decreto Supremo N° 096-2007-EF.

Artículo Tercero.- Disponer, que la Dirección de Transferencia Tecnológica en aplicación a lo dispuesto en el inciso i) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 062-2005-EM, proceda a informar al Ministerio de Energía y Minas, y a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución Ministerial Nº 509-2008-EM/DM.

Artículo Cuarto.- Encargar, a la Oficina de Administracion para que a través de la Unidad de Logística remita copia de la presente Resolución a la SBN; y proceda con el registro y control de los bienes y demás acciones de acuerdo a sus competencias.

Artículo Quinto.- Disponer que la Dirección de Servicios cumpla con el objetivo de la presente donación de acuerdo al Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA, informando a la Dirección de Transferencia Tecnológica sobre sus avances.

Artículo Sexto.- Encargar, a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en la página web del IPEN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE